

## PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 016-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR.

### DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

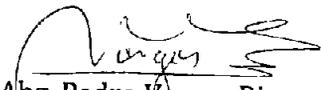
#### CAUSA No. 016-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2015 las 10h00. **VISTOS.- a)-** Mediante Providencia emitida por este Despacho con fecha 15 de abril de 2015, se dictó un auto en el que se señala la realización de la Audiencia para el día lunes 11 de mayo de 2015, a las 10h00, en el Auditorio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de El Oro, en la ciudad de Machala. **b.-** Según lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, *“Las audiencias se realizarán en el lugar día y hora señalados, pero las juezas y jueces tendrán la facultad de suspenderlas, únicamente por caso fortuito o fuerza mayor (...) en caso de suspenderse la audiencia, se señalará nuevo día y hora para su realización.”* **c.-** Por motivos de fuerza mayor y como es de conocimiento público, el gobierno central recortó el presupuesto a todas las instituciones públicas, y consecuentemente este Despacho no puede trasladarse a la ciudad de Machala para dar cumplimiento a la diligencia señalada, por lo tanto en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** Se fija para el día **miércoles 13 de mayo de 2015, a las 11h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle José Manuel de Abascal No. 37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo.- **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la señora MARÍA GRAZIA ROMERO COBOS su correo electrónico [magrazia@hotmail.com](mailto:magrazia@hotmail.com) en el casillero contencioso electoral No. 42 asignado a la accionada. Al denunciante Economista Jorge Santiago Dávila Herrera, Director Provincial de la Delegación Electoral del Oro, en el correo electrónico [jorgedavila@cne.gob.ec](mailto:jorgedavila@cne.gob.ec) y en el casillero contencioso electoral No. 41. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo, de conformidad a lo dispuesto por el Código de la Democracia.- **CUARTO.-** Remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública de la Provincia de Pichincha, haciéndole conocer el contenido del presente Auto y adjuntando copia simple del proceso, solicitándole que para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, designe a un Defensor Público, para que patrocine en caso necesario a la presunta infractora electoral y garantizar los derechos constitucionales a la defensa y al debido proceso.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEXTO.-** Actué el Abg. Pedro Vargas Rivera, como

*Justicia que garantiza democracia*

Secretario Relator de este Despacho.-Notifíquese cúmplase.-f) Dr. Miguel Pérez Astudillo.-JUEZ DEL TCE

Certifico.- Quito 30 de abril de 2015.

  
Abg. Pedro Vargas Rivera  
Secretario Relator